



CUDAP: EXP-UNC: 0025945/2017

CÓRDOBA 06 JUN 2017

## VISTO:

El EXP-UNC 0025945/2017 en el cual se elevan sendas solicitudes de de prórroga del plazo para la presentación de certificado de realización de los estudios secundarios.

## Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ord. 02/2005 y las Resoluciones 178/2006 y 235/2006 del H. Consejo Superior, corresponde a cada Unidad Académica resolver, excepcionalmente, las solicitudes de prórroga de los plazos estipulados para la presentación del certificado que acredite la finalización de los estudios de Nivel Medio.

Que en las presentes actuaciones el Despacho de Alumnos eleva la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones de solicitar la prorroga de que se trata.

Que la Prosecretaría de Enseñanza y Plan de Estudios ha tomado intervención, manifestando su acuerdo en la extensión del plazo hasta el 30 de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

## Por ello,

## LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la prórroga del plazo de presentación del certificado de finalización de estudios secundarios hasta el día 31 de agosto de 2017 para los alumnos que a continuación se detallan:

- FERREYRA, ENZO GUSTAVO Legajo: 42894460
- RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES Legajo: 41322910
- SAVIO, ALEJO ANDRÉS Legajo: 41323384
- PERGOLESI, TANIA ANABEL Legajo: 41481808





- ARIAS, EMILSE AYELEN Legajo: 40287973
- OLAZ, MALENA Legajo: 41735991
- CARREÑO, LAUTARO NAHUEL Legajo: 41475414
- MARCÓ, ALEJO Legajo: 41887519
- GARONE, SOFIA ALEJANDRA Legajo: 39622379
- PERALTA MACARENA Legajo: 41002476
- OYOLA, MARIO AGUSTIN Legajo: 41410548
- YBARRA, LUZ MACARENA Legajo: 41727593
- ALIBERTI MAGGIORE, DANIA NAHIR Legajo: 41735805

ARTÍCULO 2º: Las regularidades que los alumnos condicionales hayan logrado hasta esa fecha deberán ser acreditadas en su historia académica una vez presentados los requisitos correspondientes para su inscripción definitiva en la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría Académica y al Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

DE 14 14

Mgter, MARIELA LUCRECIA PARISI Decana Normalizadora FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA